JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200055**200.

Aceptar la renuncia presentada por la apoderada de la parte actora, Angelica María Zapata Castillo, comoquiera que cumple los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P.

Reconocer personería a Yuliana Duque Valencia en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

Requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días, aclare si pretende el desistimiento de las pretensiones, en los términos y efectos del artículo 314 y siguientes del C.G.P., o la terminación por pago total de la obligación.

Vencido el termino anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 146, hoy 16 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5d065147c90f26785c2ef422553a983c59f70d8a81708c81fb909dfb02fb10**
Documento generado en 13/11/2021 12:29:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica